



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120N01423-003

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 120N01423-003 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2023, (PARTIDAS 14, 15, 16, 21, 37, 38, 41, 42, 43, 64, 71, 94, 102 Y 103), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **LUIS PINEDA BRANIFF**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR120-N14-2023**, con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación de fallo, es decir del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120N01423-003**

**I.2.-** Con oficio número 09 53 84 61 1810/2023007972 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023008203 de fecha 12 de diciembre de 2023, recibido el día 14 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/011887/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 07 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120N01423-003

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...  
...  
...

#### PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - ...

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2024**, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

...  
...  
...

#### SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del **30 de agosto de 2023 al 31 de marzo de 2024**.

**SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 ✕

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120N01423-003**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Octava** del contrato primigenio.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"  
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. CCA1B1009H34**

**C. LUIS PINEDA BRANIFF**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120N01423-003**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de  
fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de "EL INSTITUTO"

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HBJ/JMLM/MARS. \*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120N01423-003**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000048-2023

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 8177 RECIBIDO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 28/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,986,429.00
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA, ASEO Y DIV. Unidad de Información: 051901
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina Centro de Costos: 11200

Table with 12 columns representing months from ENE to DIC and rows for monthly commitment amounts, showing 0.0 for all months.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Handwritten signature and stamp of the Director of Financial Control and Security.

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for 'CONTRATO No.', 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):', and a large circular stamp.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 61 1810/2023007972

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023

**C. Luis Pineda Braniff**

Representante legal de la empresa

**Cocon Cocina y Aseo, S.A de C.V.**

Presente

Me dirijo a usted, con relación al contrato abierto vigente número **120N01423-003** y Registro SAI número **U230429** derivado de procedimientos de contratación generados para cubrir necesidades del presente ejercicio 2023 y cuya vigencia fenecce el 31 de diciembre de 2023; al respecto y en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Considerando que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia los cuales continúan siendo necesarios y esenciales para la higiene y limpieza en las diferentes unidades médicas y no médicas para cubrir las necesidades del primer trimestre de 2024 y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/C3/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022,

disponible

en

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810\\_Criterio\\_Normativo\\_de\\_interpretacion\\_TU\\_03-2022.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_interpretacion_TU_03-2022.pdf), se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 c de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto o de manera física en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en el piso 8 calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, **remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023007972

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sin no estar acotada la aceptación o negativa de ampliar vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo no implica la solicitud de convenio modificatorio ya que previo a lo anterior se validará que persisten las causas y motivos que generen la presente, así como de suscribirse a convenio, su ejecución en el ejercicio en el 2024 estará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia:

- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- C.P. Enrique Arreola Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)

(\*) Se envía copia por SICC.



2023  
FRANCISCO  
VILLA

# COCON COCINA Y ASEO SA DE CV

R.F.C. CCA181009 H34

Zenzontle # 5, Col. Bellavista, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01140 Ciudad de México  
cocon@cocon.com.mx

Tel: 5559-1909 5335-2056

Ciudad de México a 07 de Diciembre de 2023

**Asunto:** Ampliación de Plazo para entrega de bienes y Vigencia de Contrato

**Dirección de Administración  
Coordinación de Control de Abasto**


**Atn' Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Casteilanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación**

Por medio del presente, permítame enviarle un cordial saludo y aprovecho el mismo para confirmarle a usted que derivado del oficio No. 09 53 84 61 1810/2023007972 recibido hoy 07 de diciembre de 2023 y que por sí mismo se explica.

Que en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior y en mi carácter de Representante legal de la empresa, **COCON COCINA Y ASEO S.A DE C.V.** **SI SE ACEPTA** modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato abierto **120N01423-003** con Registro SAI **U230429** del **31 de diciembre de 2023** al **31 de marzo del 2024,**

Sin más por el momento agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes.

Atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS PINEDA BRANIFF  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Paola Julissa Martinez Zarate

**De:** [REDACTED] <licitacion3@cocon.com.mx>  
**Enviado el:** Jueves, 07 de diciembre de 2023 18:54  
**Para:** Enrique Amaya Hernandez  
**CC:** Paola Julissa Martinez Zarate  
**Asunto:** RE: ANUENCIA// AMPLIACION VIGENCIA MARZO 2024  
**Daños adjuntos:** CARTA DE AMPLIACION Y VIGENCIA DE CONTRATO NIVEL CENTRAL COCON COCINA Y ASEO SA DE CV.pdf

**Importancia:** Alta

**Categorías:** Atendido

C.P. Amaya

Buenas tardes, permítame enviarle un cordial saludo, aprovecho el mismo para enviar a usted(es) el oficio solicitado con la aceptación de la modificación del plazo y vigencia del Contrato 120N01423-003 con Registro SAI U230429

Agradeceré si me confirma de recibido y si esta correcto tal y como se lo envié o necesita algún cambio

Sin más por el momento quedo a sus órdenes como siempre.

Atentamente,

[REDACTED]  
COCON COCINA Y ASEO SA DE CV

[REDACTED]  
(55)5559-1909  
(55)5559-2980

Cel. [REDACTED]  
[Licitacion3@cocon.com.mx](mailto:licitacion3@cocon.com.mx)

**De:** Paola Julissa Martinez Zarate [<mailto:paola.martinez@jms.gob.mx>]  
**Enviado el:** jueves, 07 de diciembre de 2023 04:49 p.m.  
**Para:** [cocon@cocon.com.mx](mailto:cocon@cocon.com.mx)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CC: Jorge De Anda Garcia; Karina Del Rocio Garruicento Castellanos; Enrique Amaya Hernandez.  
Asunto: AMPLIACION VIGENCIA MARZO 2024

**C. Luis Pineda Brariff**  
Representante legal de la empresa  
**Cocom Cocina y Aseo, S.A. de C.V.**  
Presente

Con efectos de notificación se adjunta al presente oficio número 09 53 84 61 1810/2023079772; a través del cual se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico a los correos: [enrique.amaya@imss.gob.mx](mailto:enrique.amaya@imss.gob.mx); [paola.martinez@imss.gob.mx](mailto:paola.martinez@imss.gob.mx); en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, del o los contratos indicados en el oficio adjunto del 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éste o éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas en el o los contratos de referencia, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Se precisa que:

- La presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.
- La notificación realizada en el presente tiene el mismo efecto que la realizada personalmente.
- La respuesta que se remita por esta vía será considerada como si hubiese sido ingresada en oficialía de partes de esta Coordinación.
- De no recibir respuesta en el plazo indicado con la recepción del presente, se estimará otorgada ésta en sentido negativo.

Cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, con **Lic. Paola Julissa Martínez Zárate y C.P. Enrique Amaya Hernández**

Teléfono 55 57 26 17 00, extensiones 14356 y 14389.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



**C.P. Enrique Amaya Hernández**  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes No Terapéuticos

Durango No. 291, Piso 7, Colonia Roma  
Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de  
México, C.P. 06700.

Teléfono: (55) 57 26 17 00 Ext. 14337

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planificación



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023008203

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

4.50  
c/A

Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de representante común de los administradores de contrato, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **120N01423-003** y Registro SAI número **U230429** suscrito con el proveedor **COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.** para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2023, y cuya vigencia fenecerá el próximo 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia y con el fin de dar continuidad a la adquisición de los bienes no terapéuticos, esenciales para la higiene y limpieza en las diferentes unidades médicas y no médicas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810\\_Criterio\\_Normativo\\_de\\_Interpretacion\\_TU\\_03-2022.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Interpretacion_TU_03-2022.pdf) me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al **plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeguándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.</p>	<p><b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeguándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.</p>



Of. N° 09 53 84 51 1830/2023008203

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" llevará a cabo la entrega de los bienes en los Almacenes de los COAD, UMAE y Oficinas centrales, en los domicilios señalados en el Anexo 3.1 Directorio del Almacenes, el cual se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de la primera entrega será conforme las necesidades de los COAD, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la Orden de reposición, la cual no podrá ser mayor del 20% (Veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por cuantías entregas sucesivas serán conforme las necesidades de "EL INSTITUTO". Las Ordenes de reposición serán emitidas de manera central.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir de día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 días (quince) naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del día siguiente natural en que la orden de reposición fue emitida por "EL INSTITUTO".

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y condiciones señalados en los términos y condiciones que se integran en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Debe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del 30 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" llevará a cabo la entrega de los bienes en los Almacenes de los COAD, UMAE y Oficinas centrales, en los domicilios señalados en el Anexo 3.1 Directorio del Almacenes, el cual se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de la primera entrega será conforme las necesidades de los COAD, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la Orden de reposición, la cual no podrá ser mayor del 20% (Veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por cuantías entregas sucesivas serán conforme las necesidades de "EL INSTITUTO". Las Ordenes de reposición serán emitidas de manera central.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 días (quince) naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del día siguiente natural en que la orden de reposición fue emitida por "EL INSTITUTO".

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y condiciones señalados en los términos y condiciones que se integran en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Debe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del 30 de agosto de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008203

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

### Motivación, acreditación y justificación.

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren de los insumos correspondientes al contrato **U230429** a Nivel Nacional para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que los bienes corresponden a necesidades prioritarias para mantener y conservar las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las Infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con impacto en el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente, derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud.

Cabe mencionar que los bienes contenidos en el contrato de referencia son indispensables para no interrumpir la operación Institucional a Nivel Nacional, garantizando el suministro a las áreas usuarias, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes de los Órganos de Operación Administrativas Desconcentrada, Estatales, Regionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad para la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia limpieza y desinfección de áreas, descritos dentro de la "Guía Técnica de Limpieza y Desinfección en Unidades Médicas" incluidos en el Programa Anual de Operación 2023, emitido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como parte de las actividades del Programa Institucional Hospital Seguro, en el cual la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) ha emitido diversas líneas de acción para prevenir la presencia de Agentes biológicos en ambientes Hospitalarios, tal es el caso de la desinfección total en las Unidades Médicas Hospitalarias a Nivel Nacional.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido vía correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo 2024.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



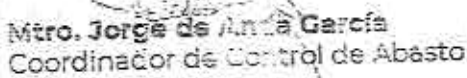


Of. N° 09 53 84 61 1600/2022008203

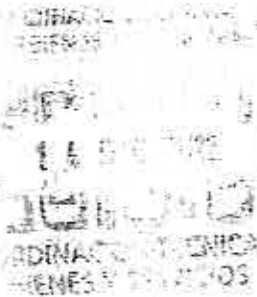
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. Jorge de Anda García  
Coordinador de Control de Abasto



COORDINACIÓN TÉCNICA  
BIENES Y SERVICIOS

Con copia para:  
C.P. Eduardo Torres Ujeda, Titular de la Unidad de Administración. (\*)  
Mtro. Fernando Lorenzo Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)  
Mtro. Kerne del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)  
C.P. Silvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)  
Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)  
Lic. Patricia Falcó Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)  
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través de SIOCC.



Nº 1305



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of. Nº 09 53 84 61 1CFF/011887/2023

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Asunto: Se remite solicitud de convenio modificatorio.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2023008203 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día de hoy, mediante el cual solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio a la vigencia y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato abierto número 120N01423-003 y con registro SAI U230429 suscrito con el proveedor COCON COCINA Y ASEO, S.A. de C.V., para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y oficinas Centrales para el ejercicio 2023, cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, el área encargada de elaborar los convenios modificatorios y, en su caso, realizar las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato referido, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2023008203 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, emitida por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco VILFA

Handwritten signature



- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Constancia de recepción del escrito de anuencia del proveedor, vía correo electrónico.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2024.

Lo anterior, con el fin de que, esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envió saludos cordiales.

Atentamente,  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

- Lic. José Conrado Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- C.P. Elvia Asencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocio Sermiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- C.P. Enrique Arceya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

SPB  
12

